



RAD. 2021-00362. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 15 de enero de 2024.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria presentada por PAOLA ANDREA ROSALES ROJANO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED S.A, informándole que el término legal para subsanarla se encuentra vencido, sin que la parte actora hiciera uso de este.

Se advierte que la demanda, y anexos se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210036200
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA ROSALES ROJANO
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED S.A

Barranquilla, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constató que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de diciembre de 2023, por el cual se mantuvo la demanda en secretaria por el término de cinco (5) días para establecer competencia.

Es de anotar que, el lapso mencionado feneció el 15 de diciembre de 2023, por cuanto, al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 118 del C.G.P, el plazo que se conceda por fuera de audiencia, como es el caso, comienza a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió, y como el auto se notificó por estado del 7 de diciembre de 2023, los cinco (5) días hábiles que se concedieron iniciaban el 11 de diciembre de 2023 y finalizaban el 15 del mismo mes y año, dejando la parte actora vencer el término señalado en el auto de marras, obviando dar cumplimiento a lo allí ordenado.

Así, como quiera que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 6 de diciembre de 2023, no ha radicado competencia en los jueces laborales para conocer de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. DECLARAR la falta de competencia para conocer de la demanda promovida por PAOLA ANDREA ROSALES ROJANO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED S.A., por las razones anotadas. En consecuencia, devuélvase la demanda.
2. EJECUTORIADO este auto, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.